



LOS DERECHOS DE LOS RESIDENTES PERMANENTES LEGALES Marzo 2017

Los residentes permanentes continúan teniendo los mismos derechos:

- permiso para vivir y trabajar en los Estados Unidos
- elegibilidad para ciertos beneficios públicos
- derecho a viajar dentro de los Estados Unidos y al extranjero
-

Tu tarjeta de residencia (green card) es prueba de tu estatus. Si la pierdes o vence, aún eres residente permanente. La residencia permanente es un estatus – solo un juez de inmigración puede quitarte tu residencia permanente.

No firmes nada que implique renunciar a tu estatus sin ver a un juez.

► VIAJES: Los residentes permanentes pueden viajar libremente, pero recuerda:

- ✓ Es más seguro viajar fuera de los Estados Unidos por menos de 6 meses a la vez. Generalmente, los residentes permanentes pueden visitar, pero no vivir en otro país. Habla con un abogado si necesitas mudarte o estar fuera del país por más de 6 meses.
- ✓ Si tienes antecedentes penales, especialmente si fueron antes de convertirte en residente permanente, consulta con un abogado antes de salir de los Estados Unidos.
- ✓ Viaja con una green card válida.
- ✓ Al regresar a los Estados Unidos, no firmes el Formulario I-407 renunciando a tu residencia permanente, incluso si un agente de inmigración te presiona. Pide hablar con un abogado y ver a un juez.

► DELITOS: Los residentes permanentes pueden perder su estatus si son condenados por ciertos delitos.

Solo un juez de inmigración puede tomar esta decisión. Un oficial de inmigración no puede deportarte si tú pides hablar con un juez.

Si has sido condenado por un delito, especialmente después de convertirte en residente permanente, pregunta a un abogado de inmigración cómo puede afectar tu estatus. Podrías ser elegible para:

- (1) una exención por ese delito o alguna defensa legal en la corte de inmigración y/o
- (2) solicitar que se limpien tus antecedentes penales para que no afecten tu estatus migratorio.

Incluso si la marihuana es legal en el estado donde vives, sigue siendo un delito federal poseerla. Nunca hables de ningún tema relacionado con marihuana con un agente de inmigración, a menos que un abogado te lo indique.

► CIUDADANÍA: Solo la ciudadanía puede protegerte completamente contra la deportación.

Puedes solicitar la ciudadanía después de cinco años como residente permanente (o tres años si estás casado/a con un ciudadano/a estadounidense). Un proveedor legal confiable cerca de ti:

<https://newamericascampaign.org>

Una exención de la tarifa de naturalización está disponible para personas de bajos ingresos o que reciben beneficios públicos. Dependiendo de tu edad y del número de años como residente permanente, podrías calificar para una exención del requisito de inglés. Las personas con discapacidades también podrían ser elegibles para una exención de los requisitos de inglés o educación cívica.